

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

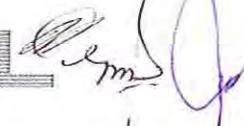
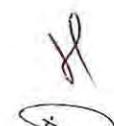
ACTA

Sesión número tres mil quinientos setenta y ocho (No. 3578) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las diez horas (10:00 horas) del ocho de mayo de dos mil trece.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios Ricardo Ernesto Gutiérrez López y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez, Julio Alberto Olano Noyola y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3577 del 2 de mayo de 2013.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la aprobación de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 20/13, **“Programa de seguros de CEL, que comprende la contratación de las pólizas de seguro médico hospitalario, vida colectivo, automotores y diversos para el año 2013-2014”**.

La Comisión en el Punto V de la Sesión No. 3572 del 10 de abril de 2013, autorizó el inicio del proceso para contratar el **“Programa de seguros de CEL, que comprende la contratación de las pólizas de seguro médico hospitalario, vida colectivo, automotores y diversos para el año 2013-2014”**, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la LACAP.

 **CEL**   

La asignación presupuestaria para la CEL, se encuentra en los Específicos: 55601 -Primas y Gastos de Seguros de Personas-, por TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTIDÓS 44/100 DÓLARES (US\$3,188,022.44); y 55602 -Primas y Gastos de Seguros de Bienes-, por CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO 73/100 DÓLARES (US\$136,184.73), del CODENTI 067 Unidad Administración de Riesgos, para el ejercicio financiero fiscal 2013.

Los principales puntos que se encuentran dentro del documento base de Licitación Pública No. CEL-LP 20/13, "Programa de seguros de CEL, que comprende la contratación de las pólizas de seguro médico hospitalario, vida colectivo, automotores y diversos para el año 2013-2014", son:

De conformidad al artículo 46 de la LACAP, los interesados que hayan comprado o descargado de forma gratuita las bases de licitación en COMPRASAL, podrán cotizar total o parcial su oferta.

CLASE DE SEGURO:

- Partida No. 1: Seguro de automotores vehículos flota de la CEL
- Partida No. 2: Seguro de transporte de mercaderías importación - reexportación
- Partida No. 3: Seguro de transporte interno de equipos
- Partida No. 4: Seguro de dinero y/o valores de la CEL
- Partida No. 5: Seguro colectivo de fidelidad para los trabajadores de la CEL
- Partida No. 6: Seguro colectivo de vida de los trabajadores y del personal pensionado de la CEL
- Partida No. 7: Seguro colectivo médico hospitalario de los trabajadores, personal pensionado y beneficiarios de la CEL



CONDICIONES GENERALES

SEGURO	RIESGOS CUBIERTOS	BIENES CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
AUTOMOTORES	Riesgo 1: Daños vehículo asegurado por choques o colisiones accidentales / robo y/o hurto del vehículo o de sus partes Riesgo 2: Responsabilidad civil bienes Riesgo 3: Responsabilidad civil personas Riesgo 4: Riesgos catastróficos (cobertura amplia), excluyendo terrorismo: Daños ocasionados por terremoto, temblor, erupción volcánica, derrumbes, crecida de aguas y marejadas, etc.	Toda la flota CEL	Suma asegurada: Valor de adquisición de los bienes. Deducible: 3% del riesgo 1 con un máximo de US\$150.00 Deducible especial al utilizar servicio de asistencia de la compañía aseguradora.
TRANSPORTE DE MERCADERÍAS (IMPORTACIÓN – REEXPORTACIÓN)	Riesgos Ordinarios de Tránsito. Coberturas Especiales: Extensión de Cobertura Amplia Riesgos Adicionales de Huelgas Riesgos Adicionales de Guerra	Maquinarias, equipos, transformadores, combustible, lubricantes y cualquier otro bien que necesite el asegurado en sus instalaciones generadoras, oficinas u otro lugar indicado.	Suma asegurada: 110% del valor C&F, más gastos de internación, por embarque. Deducible: 5% del valor de la pérdida ajustada.
TRANSPORTE INTERNO DE EQUIPOS	Riesgos Ordinarios de Tránsito. Coberturas Especiales: Extensión de Cobertura Amplia Riesgos Adicionales de Huelgas	Movimientos de equipos dentro de la República de El Salvador, tales como: Maquinarias, equipos, transformadores, combustible, lubricantes y cualquier otro bien que necesite el asegurado en sus instalaciones generadoras, oficinas u otro lugar indicado.	Suma asegurada: 100% del valor del embarque. Deducible: 1% del valor de la movilización.
DINERO Y/O VALORES	Robo y/o hurto con violencia dentro y fuera de los locales autorizados por el asegurado, incluyendo cobertura en tránsito.	Monedas de curso legal, cheques, letras de cambio, vales de combustible.	Todas las localidades autorizadas por CEL. Suma asegurada anual: US\$20,000.00 Deducible por evento: US\$100.00
FIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DE CEL	a) Negligencia, actos fraudulentos y deshonestos cometidos por el empleado, malversación de fondos. b) Empleados no identificados. c) Desaparición misteriosa y/o pérdida de inventario en bienes a cargo del empleado.	Toda clase de bienes de CEL o bajo su responsabilidad.	Todos los trabajadores y en todas las localidades autorizadas por CEL. Suma asegurada: US\$250,000.00 Deducible por evento: US\$571.43
VIDA COLECTIVO DE CEL	a) Muerte por cualquier causa, incluyendo suicidio. b) Exención de pago de primas por incapacidad total y permanente. c) Beneficio adicional de accidentes d) Indemnización especial por accidentes. e) Renta vitalicia por incapacidad total y permanente. f) Indemnización por incapacidad temporal g) Indemnización por desaparecimiento después de 12 meses. h) Gastos funerarios en adición a la suma asegurada básica.	Todos los trabajadores de CEL, miembros de Junta Directiva y personal pensionado.	Suma asegurada básica: Mínima: US\$25,000.00 Máxima: US\$100,000.00 Personal pensionado: US\$9,000.00 Miembros de Junta Directiva, Director Ejecutivo, Coordinadores, Gerentes y Jefes de Unidad: US\$100,000.00



CEL

[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

SEGURO	RIESGOS CUBIERTOS	BIENES CUBIERTOS	SUMAS ASEGURADAS Y DEDUCIBLES
	Seguros opcionales: a) Trabajador y cónyuge b) Deuda fideicomiso. Banco Agrícola, saldos deuda Empresa de Generación Térmica.	Prima a cargo del trabajador, por medio de descuento en planilla.	Las sumas aseguradas de los seguros opcionales varían entre US\$1,000.00 y US\$100,000.00 Saldos de la deuda con el fideicomiso del Banco Agrícola, al 31 de marzo de 2013
COLECTIVO HOSPITALARIO	MÉDICO Según listado de riesgos cubiertos por la póliza.	a) Trabajadores activos, incluyendo al personal contratado por proyectos. b) Miembros de Junta Directiva. c) Personal pensionado Para las tres categorías anteriores, se incluyen además al grupo familiar.	Suma asegurada por año para las categorías a y b): US\$100,000.00 Deducible año póliza: US\$100.00 Porcentaje de reembolso: 80/20 Suma asegurada para la categoría c): US\$30,000.00 Deducible año póliza: US\$100.00 Porcentaje de reembolso: 60/40

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS

La vigencia de los servicios de seguro a contratar será de un (1) año, que se contará desde las doce horas (hora local) del 1 de octubre de 2013, hasta las doce horas (hora local) del 1 de octubre de 2014.

PRESENTACION DE OFERTAS

Los documentos de oferta deberán presentarse el día veintiocho (28) de junio de 2013, desde las 9:00 hasta las 11:00 a.m., en el Departamento de Licitaciones de la UACI.

Este documento base de licitación fue elaborado conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y la Unidad Administración de Riesgos de la Coordinación Administrativa Financiera, conforme a lo establecido en el Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 37 del RELACAP.

La Coordinación Administrativa Financiera y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tomando en consideración lo antes expuesto recomiendan:

Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 20/13, "Programa de seguros de CEL, que comprende la contratación de las pólizas de seguro médico hospitalario, vida colectivo, automotores y diversos para el año 2013-2014", las cuales se anexan.



CEL

La Comisión, con base en el Art. 18 de la LACAP y en la recomendación de la Coordinación Administrativa Financiera y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 20/13, **“Programa de seguros de CEL, que comprende la contratación de las pólizas de seguro médico hospitalario, vida colectivo, automotores y diversos para el año 2013-2014”**, las cuales se anexan.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.
3. Autorizar se declare en reservar este punto y dicho documento base, hasta su publicación.

IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 06/13, **“Suministro de dos transformadores de potencia de 13.8/115 kV, uno de 60/80/100 MVA y otro de 20/25 MVA”**.

En el Punto III de la Sesión No. 3554 del 5 de diciembre de 2012, la Comisión, Acordó: 1. Autorizar el inicio del proceso para el suministro de dos transformadores de potencia de 13.8/115 kV, uno de 60/80/100 MVA y otro de 20/25 MVA; y 2. Aprobar las bases de Licitación Pública No. CEL-LP 06/13, **“Suministro de dos transformadores de potencia de 13.8/115 kV, uno de 60/80/100 MVA y otro de 20/25 MVA”**.

La asignación presupuestaria, estimada es por un monto de DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (US\$2,141,596.00); cargados a los Codenti 346 y 349, Específico de Gasto 61102, ejercicio financiero fiscal 2013.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 11 de diciembre de 2012, las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas en la CEL o descargadas gratuitamente en COMPRASAL, del 11 al 21 de diciembre de 2012 y fueron obtenidas por las siguientes empresas:



CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

1. SUMINISTROS ELECTROMECÁNICOS, S.A. de C.V.
2. GETRA POWER, S.P.A.
3. ILJIN ELECTRIC Co., LTD. HEAVY INDUSTRY DIVISIÓN
4. ALSTOM GRID
5. REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EN SITIO, S.A. de C.V.
6. DONG FANG ELECTRIC
7. SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A.
8. MONTAJES ELECTROMECÁNICOS DE CENTROAMÉRICA, S.A. de C.V.
9. EBISA, S.A de C.V.
10. S.E.A. SPA
11. EFACEC ENERGÍA, MÁQUINAS E EQUIPAMENTOS ELÉCTRICOS, S.A.
12. INGTEL, S.A. de C.V.
13. ENERGY ELECTRICAL INTEGRATORS CORP. (EEI CORP)
14. CIDECA, S.A. de C.V.
15. TUBOS TRANS ELECTRIC
16. ABB LTDA.
17. POWER SYSTEMS, S. A. de C. V.
18. ENERGÍA Y CONSULTORÍA, S.A. de C.V.
19. QUIMICOS Y MÁQUINAS, S.A. de C.V.
20. EB ELECTROSUMINISTROS, S.A. de C.V.
21. CSH COMERCIAL, S.A. de C.V.
22. ABB LIMITED
23. AMERICAN AND CARIBBEAN INTERNATIONAL CORPORATION
24. BALIKESIR ELEKTROMEKANIK SANAYI TESISLERI A.S.
25. CONEXIONES DE POTENCIA
26. CHINT ELECTRIC Co. LTD.
27. TADEO CZERWENY, S. A.
28. PRYS, S.A. de C.V.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 8 de marzo de 2013, presentando oferta las empresas siguientes:

No.	OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA (SIN IVA INCLUIDO) (US\$)	MONTO DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1.	TADEO CZERWENY, S. A.	3,457,110.00 Capítulo I: 2,190,460.00 Capítulo II: 1,266,650.00	US\$64,500.00
2.	EFACEC ENERGÍA, MÁQUINAS E EQUIPAMENTOS ELÉCTRICOS, S.A.	2,024,677.00 Capítulo I: 1,319,044.00 Capítulo II: 705,633.00	US\$64,500.00
3.	SUCURSAL PANAMÁ DE ABB, S.A.	2,292,732.00 Capítulo I: 1,472,487.00 Capítulo II: 820,245.00	US\$64,500.00



CEL

adm.

Q

o

R

E

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
2. Evaluación de la capacidad financiera.
3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
5. Discrepancias y errores aritméticos.

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las tres (3) ofertantes, la asesora legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió dictamen en el cual Tadeo Czerweny, S.A., presentó la documentación legal tal y como fue solicitada en las bases; haciendo observaciones únicamente a los documentos presentados por EFACEC Energía, Máquinas Equipamentos Eléctricos, S.A. y Sucursal Panamá de ABB, S.A., a quienes se les notificó para que subsanaran las observaciones realizadas las cuales fueron, cumplidas.

Por lo que al haber cumplido todos los aspectos legales Tadeo Czerweny S.A., EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A. y Sucursal Panamá de ABB, S.A., las tres empresas continuaron en el proceso de evaluación de la capacidad financiera.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Tadeo Czerweny, S. A.	EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A.	Sucursal Panamá de ABB S.A.
Recursos financieros netos disponibles.	Superior o igual al 35% del monto ofertado.	40	40	40	40
	Inferior al 35% del monto ofertado.	0			
Patrimonio dividido entre Capital Social	Mayor o igual al 25%	30	30	30	30
	Menor a 25%	0			

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Tadeo Czerweny, S. A.	EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A.	Sucursal Panamá de ABB S.A.
Razón de endeudamiento total.	Menor o igual al 75%	30	30	30	30
	Mayor al 75%	0			
	Puntaje Total Obtenido	100	100	100	100

Con base en los resultados de la evaluación financiera, las empresas Tadeo Czerweny S.A., EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A. y Sucursal Panamá de ABB, S.A., cumplen con los cien (100) puntos establecidos en el documento de licitación para ser considerados con una solidez financiera adecuada, por lo que continúan en el proceso de evaluación

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Con el objeto de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, con base en las cláusulas EO-4 y EO-5 se les remitió cartas de consultas y documentos subsanables a las empresas Tadeo Czerweny, S.A., EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A. y Sucursal Panamá de ABB, S.A., respectivamente.

Las tres empresas ofertantes, remitieron los documentos solicitados y las aclaraciones realizadas, obteniéndose los resultados que se detallan a continuación:

Las ofertantes Sucursal Panamá ABB, S.A., EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A., Tadeo Czerweny, S.A., cumplen con las especificaciones técnicas para los capítulos I y II; asimismo las tres empresas presentaron el formulario FT-5.11 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, por lo que continuaron en el proceso de evaluación de la capacidad y experiencia técnica.



[Handwritten signatures and initials]

4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

Descripción				Sucursal Panamá ABB, S.A	EFACEC Energía Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A.	Tadeo Czerweny, S.A.
I. Capacidad técnica y experiencia general de la empresa.						
1 Experiencia y capacidad del oferente en el suministro de transformadores de potencia de 75 MVA o más y voltajes de 13.8/115 kV o superiores.						
i. Cinco (5) suministros o más.		30 puntos			30	30
ii. De cuatro (4) a tres (3) suministros		20 puntos				
iii. De dos (2) a un (1) suministro		10 puntos				
iv. No presenta		0		0		
1.2 Cinco (5) cartas de clientes, especificando satisfacción en la entrega del suministro y en la operación de los transformadores de potencia.						
i. Excelente		6 puntos por cada carta.			24	30
ii. Muy bueno		4 puntos por cada carta.			4	
iii. Bueno		3 puntos por cada carta.				
iv. No presenta carta o no especifica el grado de satisfacción		0		0		
2. Capacidad técnica y experiencia del personal profesional, ingeniero o técnico que será asignado en los servicios de dirección y supervisión del montaje, pruebas en sitio y puesta en servicio de los transformadores de potencia.						
2.1 Grado académico de Ingeniero electricista o mecánico; Técnico electricista o mecánico. Anexar Currículum Vitae, con copia del título obtenido				0		
i. Ingeniero electricista o mecánico		10 puntos.			10	
ii. Técnico electricista o mecánico.		5 puntos.				5
2.2 cuatro (4) cartas de referencia del personal a asignar especificando satisfacción en los servicios realizados, indicando el nombre del profesional, las cartas deberán emitirlas clientes de la ofertante a fin de demostrar la experiencia en dirección y supervisión de trabajos de montaje, pruebas en sitio y puesta en servicio de transformadores de potencia, del personal asignado.						
i. Excelente		5 puntos por cada carta.			10	20
ii. Muy bueno		4 puntos por cada carta.				
iii. Bueno		3 puntos por cada carta.				
iv. No presenta carta o no especifica el grado de satisfacción		0		0		
2.3 Dominio del idioma español, el cual deberá especificar en Currículum.						
Dominio		Muy bien	Bien	Regular	0	
HABLA		4	3	0		10
LEE		3	1	0		8
ESCRIBE		3	1	0		
TOTAL		10	5	0		
Puntaje total obtenido				0	86	95

Como se demuestra en el cuadro anterior Sucursal Panamá ABB, S.A., no obtuvo ningún puntaje por las razones siguientes:

1. En los criterios 1.1. Experiencia y capacidad del oferente en el suministro de transformadores de potencia de 75 MVA o más y voltajes de 13.8/115 kV o superiores y 1.2 Cinco (5) cartas de clientes, especificando satisfacción en la entrega del suministro y en la operación de los transformadores de potencia; Sucursal Panamá ABB, S.A., manifestó que no tienen referencias de suministros realizados y que los transformadores propuestos serían fabricados en Tailandia y Colombia, sin embargo en las bases se



CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

está evaluado la experiencia de la empresa que está ofertando, razón por la cual no se le asignó puntaje.

2. En el criterio 2.1 Grado académico de Ingeniero electricista o mecánico; Técnico electricista o mecánico. Anexar Currículum Vitae, con copia del título obtenido; Sucursal Panamá ABB, S.A., manifestó no tener referencias de servicios realizados, presentando información de profesionales de otras sedes, sin embargo en las bases se establece que se evaluará al personal de la ofertante, por lo que no obtuvo puntaje.
3. Para los criterios 2.2 Cuatro (4) cartas de referencia del personal a asignar especificando satisfacción en los servicios realizados, indicando el nombre del profesional, las cartas deberán emitirlas clientes de la ofertante a fin de demostrar la experiencia en dirección y supervisión de trabajos de montaje, pruebas en sitio y puesta en servicio de transformadores de potencia, del personal asignado y 2.3 Dominio del idioma español, el cual deberá especificar en Currículum. En carta remitida manifestó que como Sucursal Panamá ABB, S.A., no tienen referencias de servicios realizados, razón por la cual no obtuvieron puntaje.

Por lo antes expuesto Sucursal Panamá ABB, S.A., no continuó en el proceso de evaluación, al no demostrar experiencia para la realización del suministro e instalación de los transformadores, por lo tanto no obtuvo puntaje alguno de los ochenta (80) puntos mínimos requeridos para continuar en el proceso de evaluación.

EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A. y Tadeo Czerweny, S.A., al haber superado los ochenta (80) puntos mínimos requeridos y obtener 86 y 95 puntos respectivamente, ambas empresas continuaron en el proceso de evaluación.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

Con el objeto de verificar las discrepancias y errores aritméticos en la oferta, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y precios totales de las ofertas presentadas por EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A. y Tadeo Czerweny, S.A., no encontrándose discrepancias ni errores aritméticos en sus propuestas económicas.



6. Aplicación de la fórmula

Las ofertas que después de haber cumplido los aspectos legales, financieros, especificaciones técnicas y capacidad técnica y cuyas ofertas económicas hayan sido revisadas con base en el numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas se ajusten sustancialmente al documento de licitación, se les aplicará la fórmula siguiente:

$$CT = Pt + CPG;$$

Donde:

- CT: Precio comparativo del transformador (US\$)
- Pt: Valor del transformador (US\$): (partida 1 + partida 2 + Partida 3 + Partida 4 + Partida 5 + Partida 6 + Partida 8, de la SECCIÓN V – FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT- 5.2 CUADRO DE PRECIOS).
- CPG: Cálculo del costo por pérdidas garantizadas en valor presente en Dólares US\$ = $8,495P_v + 4,116P_c$.
- Pv: Pérdidas de excitación en vacío en kW garantizados.
- Pc: Pérdidas en el cobre (con carga nominal máxima), incluyendo las pérdidas en el sistema de enfriamiento (auxiliares), en kW garantizados.

CAPÍTULO I

CÁLCULO DEL CPG: costo por pérdidas garantizadas en valor presente en US Dólares = $8,495P_v + 4,116P_c$:

Oferente	Pérdidas de excitación en vacío P_v (kW)	Pérdidas en el Cobre (kW)	Paux. (kW)	Pérdidas en el cobre + auxiliares P_c (kW)	8,495 P_v (US\$)	4,116 P_c (US\$)
EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A.	47	259.0	2	261	399,265.00	1,074,276.00
Tadeo Czerweny, S.A.	73.50	313.60	4.32	317.92	624,382.50	1,308,558.72

Oferente	Valor del TX (Pt) (US\$)	Costo por Pérdidas (CPG) (US\$) $CPG = 8,495 P_v + 4,116 P_c$	Precio Comparativo (US\$) $CT = Pt + CPG$
EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A.	1,319,044.00	1,473,541.00	2,792,585.00
Tadeo Czerweny, S.A.	2,190,460.00	1,932,941.22	4,123,401.22



CEL

[Handwritten signatures and initials]

CAPÍTULO II

$$CT = Pt + CPG;$$

Donde:

CT: Precio comparativo del transformador (US\$)

Pt: Valor del transformador (US\$): (partida 1 + partida 2 + Partida 3 + Partida 4 + Partida 5 + Partida 6 + Partida 8), de la SECCIÓN V – FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario 5.2 CUADRO DE PRECIOS).

CPG: Cálculo de las pérdidas garantizadas en valor presente en Dólares US\$ = 8,495Pv + 5,344Pc.

Pv: Pérdidas de excitación en vacío en kW garantizados.

Pc: Pérdidas en el cobre (con carga nominal máxima), incluyendo las pérdidas en el sistema de enfriamiento (auxiliares), en kW garantizados.

CÁLCULO DEL CPG: costo por pérdidas garantizadas en valor presente en US Dólares = 8,495Pv + 5,344Pc:

Oferente	Pérdidas de excitación en vacío Pv (kW)	Pérdidas en el Cobre Pc (kW)	Paux. (kW)	Pérdidas en el cobre + auxiliares Pc (kW)	8,495Pv	5,344Pc
EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A.	18	79	1	80	152,910.00	427,520.00
Tadeo Czerweny, S.A.	21.5	100	2.16	102.16	182,642.50	545,943.04

Oferente	Valor del TX (Pt) (US\$)	Costo por Pérdidas (CPG) (US\$) CPG= 8,495 Pv + 5,344 Pc	Precio Comparativo (US\$) CT=Pt+CPG
EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A	705,633.00	580,430.00	1,286,063.00
Tadeo Czerweny, S. A.	1,266,650.00	728,585.54	1,995,235.54

Para cada capítulo, la oferta que obtenga el valor más bajo (CT), calculado de acuerdo a la fórmula anterior requerida en las bases de licitación será ubicada en primer lugar.

Los precios ofertados con los valores de pérdidas y sus costos, así como los precios evaluados (CT) de cada una de las ofertas para los transformadores de los capítulos I y II, se muestran a continuación:



[Handwritten signatures and initials over the CEL logo]

Oferte	Monto Ofertado (US\$)		Monto Evaluado CT (US\$)	
	Capítulo I	Capítulo II	Capítulo I	Capítulo II
EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A.	1,319,044.00	705,633.00	2,792,585.00	1,286,063.00
Tadeo Czerweny, S.A.	2,190,460.00	1,266,650.00	4,123,401.22	1,995,235.54

CONCLUSIONES

- 1) Sucursal Panamá ABB, S.A., no continuó en el proceso de “evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente”, pues como se requiere en las bases de licitación, la capacidad y experiencia a evaluar debe ser de la ofertante como tal; pero para el caso de Sucursal Panamá ABB, S.A., la información presentada para demostrar la capacidad y experiencia no corresponde a dicha Sociedad.
- 2) Tadeo Czerweny, S.A., cumplió con todos los requisitos exigidos en las bases de licitación, sin embargo su propuesta económica excede el presupuesto de la CEL, en un 61.43%
- 3) EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S.A., cumplió con todos los aspectos requeridos en las bases y además su propuesta económica se encuentra en un 5.46% abajo del presupuesto de la CEL, considerándose aceptable.

ADJUDICACIÓN

De conformidad a la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: “La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de estas bases de licitación.”; la cual en su inciso primero dice que: “La CEO recomendará adjudicar la licitación total o parcial por capítulos con todas sus partidas a la oferta o las ofertas que cumplan con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y cuya oferta económica sea la revisada más baja, de todas las que hubieren cumplido los aspectos antes señalados, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS..”



CEL

[Handwritten signatures and initials]

Con base en lo anteriormente señalado, la oferta elegible para la adjudicación es la presentada por EFACEC Energía, Máquinas e Equipamentos Eléctricos, S. A., pues cumplió con todos los requisitos establecidos en las bases, es decir, legales, financieros, técnicos y es la de precio más bajo conforme a los precios cotizados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.

RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 06/13, **“Suministro de dos transformadores de potencia de 13.8/115 kV, uno de 60/80/100 MVA y otro de 20/25 MVA”**; a EFACEC ENERGÍA, MÁQUINAS E EQUIPAMENTOS ELÉCTRICOS, S.A., por un monto de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (US\$2,024,677.00), el cual no incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 06/13, **“Suministro de dos transformadores de potencia de 13.8/115 kV, uno de 60/80/100 MVA y otro de 20/25 MVA”**; a EFACEC ENERGÍA, MÁQUINAS E EQUIPAMENTOS ELÉCTRICOS, S.A., por un monto de DOS MILLONES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (US\$2,024,677.00), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.



CEL

V El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la autorización para realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a directrices del Ejecutivo en el sentido de preparar y divulgar el informe de Rendición de Cuentas de CEL para el período 2012 - 2013. Dicha actividad ha sido presentada por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA), dependencia de la Secretaría para Asuntos Estratégicos de la Presidencia.

La participación de CEL, está integrada por dos actividades principales: 1) la preparación de un informe de gestión, y 2) coordinación de un evento público de presentación del contenido de dicho informe.

De acuerdo con la solicitud de la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, la Comisión debe autorizar expresamente la realización de esta actividad indicando además la conformación del comité designado para la elaboración del informe respectivo, el cual estaría compuesto de la siguiente forma:

Propuesta Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción (SSTA)	Funcionarios designados en el caso de CEL
Unidad de Planificación	1. Jefe de la Unidad de Gestión Integrada
Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Administración Pública	2. Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional
Unidad de Comunicaciones	3. Oficial de Información (Coordinador)
Unidad Financiera	4. Gerente Financiero
Unidad de Auditoría Interna	5. Jefe de la Unidad de Auditoría General Interna
Gerencia de Operaciones o Proyectos	6. Coordinador de Proyectos
Otra unidad que la institución considere importante de acuerdo a su rol.	7. Un miembro de Junta Directiva y un representante de la Unidad de Asesoría Jurídica.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Autorizar a la Administración realizar las acciones necesarias para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas de CEL y sus subsidiarias para el período 2012 – 2013, para el mes de julio de 2013.



CEL

[Handwritten signatures and initials]

2. Autorizar la conformación del comité para la elaboración del informe de Rendición de Cuentas de CEL 2012 – 2013, de la siguiente forma:

Jefe de la Unidad de Gestión Integrada

Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional

Oficial de Información (Coordinador)

Gerente Financiero

Jefe de la Unidad de Auditoría General Interna

Coordinador de Proyectos

Un miembro de Junta Directiva y un representante de la Unidad de Asesoría Jurídica

3. Instruir a la Administración para que a su vez gire las instrucciones necesarias con el fin de que las subsidiarias de CEL, participen en el informe de Rendición de Cuentas de CEL 2012 – 2013.
4. Requerir a las Juntas Directivas de las Subsidiarias de CEL a través de sus representantes legales, para que en un plazo de 5 (cinco) días hábiles presenten la información relacionada.

VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la modificación del Punto V de la Sesión No. 3528 del 11 de julio de 2012, en el sentido de aclarar que el señor José Jesús Cabrera Medina, es dueño del 3.12% del derecho de la Nuda Propiedad del Inmueble identificado en planos de CEL, como lote No. F2-47.

En el referido Punto, la Comisión autorizó la modificación del Punto VII de la Sesión No. 3065 del 4 de marzo de 2004, en el sentido de Aclarar que el señor José Jesús Cabrera Medina, no tenía el dominio o propiedad del inmueble sino únicamente la nuda propiedad de éste.

En vista de existir un derecho proindiviso indeterminado, el Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Primera Sección de Oriente, del Departamento de San Miguel, procedió a efectuar estudio registral, determinándose que el señor Cabrera Medina es dueño únicamente de un porcentaje del 3.12 de la nuda propiedad, inscrito a la Matrícula 80161824-00000.



[Handwritten signatures and initials in blue and black ink]

Por lo anterior, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda autorizar la modificación del Punto V de la Sesión No. 3528 del 11 de julio de 2012, en el sentido de aclarar que el señor José Jesús Cabrera Medina, es dueño del 3.12% de la Nuda Propiedad del inmueble identificado en planos de CEL como Lote F2-47; de una extensión de 7.769176 manzanas, que la Comisión compró por el precio de US\$35,516.17. Asimismo recomienda el otorgamiento de la escritura de compraventa para hacer la aclaración correspondiente.

La Comisión, con base en lo anterior y en la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación del Punto V de la Sesión No. 3528 del 11 de julio de 2012, de conformidad a lo siguiente:
 - a) Aclarar que el señor José Jesús Cabrera Medina, es dueño del 3.12% del derecho de la Nuda Propiedad del inmueble identificado en planos de CEL como Lote F2-47; de una extensión de 7.769176 manzanas, que la Comisión compró por el precio de TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS 17/100 DÓLARES (US\$35,516.17).
 - b) Autorizar el otorgamiento de la escritura de compraventa con la aclaración contenida en el numeral anterior.
2. Ratificar el resto del contenido del Punto de Acta.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.

VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la modificación al Punto VIII de la Sesión No. 3527 del 5 de julio de 2012, en lo relativo a: 1) Autorizar que las delegaciones para aprobar las declaraciones de reserva y la resolución de las mismas y las respectivas prórrogas de la información que se genera en las dependencias de la Comisión, así como en las subsidiarias de CEL, de conformidad a lo establecido en dicho punto, sea efectuada en función al cargo y no a los nombres de las personas que los desempeñan y 2) Autorizar el cambio de delegación de la licenciada Doris de Rodríguez, para autorizar las declaraciones de reserva, la resolución de las mismas y sus respectivas prórrogas, de la información que se genere en las subsidiarias de CEL, ahora para el cargo del Jefe del Departamento de Estudios Económicos.

En el Punto antes mencionado, la Comisión autorizó, delegación por motivos de eficacia y eficiencia, en: el Director Ejecutivo, ingeniero Jaime Eduardo Contreras Lemus; en el Coordinador Técnico, ingeniero Gregorio Antonio Ávila Castillo; en el Coordinador Administrativo Financiero, licenciado Edgar Antonio Beltrán; en el Coordinador de Proyectos, ingeniero Saúl Enrique Lino; en la licenciada Doris de Rodríguez, para la aprobación de las declaratorias de reserva, la resolución de las mismas y sus respectivas prórrogas de la información que se genere, en las dependencias de la Comisión y sus subsidiarias, de conformidad a lo establecido en dicho punto.

No obstante lo anterior, las “Directrices para clasificar la información”, emitidas por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción, indican en el numeral 1.6 que el ejercicio de la potestad de delegación debe comprenderse que no es a la persona sino al cargo o función que realiza dentro de la administración. Por lo anterior, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda la modificación al Punto VIII de la Sesión No. 3527 del 5 de julio de 2012 en el sentido de autorizar que las delegaciones para aprobar las declaraciones de reserva y la resolución de las mismas y sus respectivas prórrogas de la información que se genera en las dependencias de la Comisión y sus subsidiarias, de conformidad a lo establecido en dicho punto, sea efectuada en función al cargo y no a los nombres de las personas que los desempeñan.

La Comisión con base en el Artículo 17 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, al numeral 1.6. de las “Directrices para clasificar la información”, emitidas por la Subsecretaría de Transparencia y Anticorrupción y a la recomendación de la Unidad de Asesoría Jurídica, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación al Punto VIII de la Sesión No. 3527 del 5 de julio de 2012, en el sentido que las delegaciones quedarán de la siguiente manera:
 - a) En el Director Ejecutivo, para la aprobación de las declaratorias de reserva, la resolución de las mismas y sus respectivas prórrogas, de la información que se genere en la Junta Directiva.
 - b) En el Coordinador Técnico, para la aprobación de las declaratorias de reserva, la resolución de las mismas y sus respectivas prórrogas, de la información que se genere en la Dirección Ejecutiva y sus dependencias, en la Coordinación Técnica y sus dependencias y en la Unidad de Auditoría General Interna.

- c) En el Coordinador Administrativo Financiero, para la aprobación de las declaratorias de reserva, la resolución de las mismas y sus respectivas prórrogas, de la información que se genere en la Coordinación Administrativa Financiera y sus dependencias.
 - d) En el Coordinador de Proyectos, para autorizar las declaraciones de reserva, la resolución de las mismas y sus respectivas prórrogas, de la información que se genere en la Coordinación de Proyectos y sus dependencias.
 - e) En el Jefe del Departamento de Estudios Económicos, para autorizar las declaraciones de reserva, la resolución de las mismas y sus respectivas prórrogas, de la información que se genere en las subsidiarias de CEL.
2. Ratificar el resto del contenido del Punto VIII de la Sesión No. 3527 del 5 de julio de 2012.



IX No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las catorce horas del mismo día.

José Leopoldo Samour Gómez

Ricardo Ernesto Gutiérrez López

José Eduardo Aguilar Molina

Rubén Ernesto Rivas Castro

David Antonio López Villafuerte

RFF/LGG/ndeg